



RESOLUCION N°

0541

Neuquén 31 JUL 2013

VISTO:

El Decreto N° 1291 del 26/12/2012, y la Resolución N° 2 del 02/01/2013, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/4627/M/2013, iniciado por la Subsecretaría de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013;

Que por Expediente OE/4627/M/2013, la Subsecretaría de Deportes, solicita realizar una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Promoción General del Deporte", con el objeto de incrementar el crédito de la Partida Principal "Bienes de Consumo", para proceder a la adquisición de materiales de limpieza y otros bienes de consumo.

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 12.538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, prorogado para el presente mediante Decreto N° 1291 del 26/12/2012; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de consumo" y "Servicios", de la Actividad: "Promoción General del Deporte" dependiente de la Subsecretaría de Deportes, sin alterar su monto total;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE:

ARTICULO 1°) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorogado para el Ejercicio 2013, mediante Decreto N° 1291, Resolución N° 2 del 02/01/2013 de la siguiente manera:

Prof. HUGO H. AGORRECA
Subsecretario de Deporte
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

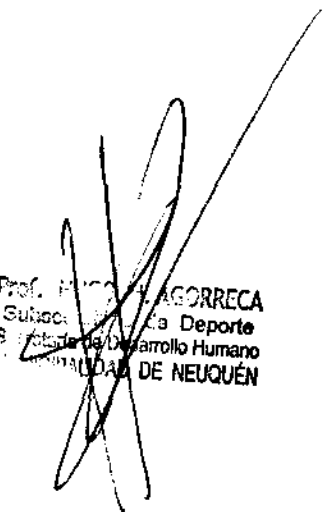


<i>Servicio</i>	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	
<i>Curso de Acción:</i>	FOMENTO Y PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
<i>Partida Principal:</i>	SERVICIOS	
<i>Actividad/Obra:</i>	PROMOCION GENERAL DEL DEPORTE	50,000
		50,000
Total:	FOMENTO Y PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	50,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	50,000
TOTAL DEBITOS		50,000

<i>Servicio</i>	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	
<i>Curso de Acción:</i>	FOMENTO Y PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
<i>Partida Principal:</i>	BIENES DE CONSUMO	
<i>Actividad/Obra:</i>	PROMOCION GENERAL DEL DEPORTE	50,000
		50,000
Total:	FOMENTO Y PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	50,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	50,000
TOTAL CREDITOS		50,000

ARTICULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12.538.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.


 Prof. MARIO H. AGORRECA
 Subsecretario de la Deporte
 Secretaría de Desarrollo Humano
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 1937
 Fecha 09/08/2013